

BASES CONCURSO “Imperdibles Easy”

En Santiago de Chile, a 27 de abril de 2020, EASY RETAIL S.A., RUT N° 76.568.660-1, con domicilio en Av. Kennedy N° 9001, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante el “Organizador”, ha organizado la siguiente promoción:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.- Con motivo de reconocer la preferencia de sus clientes, EASY realizará un concurso denominado “Imperdibles Easy”, en adelante, el “Concurso”, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contenido y Mecánica.- Durante el matinal “Mucho gusto” de canal Mega, Easy Retail S.A. hará una activación (placement), llamando a visitar y comprar en el evento de precios “Imperdibles” de www.easy.cl. Para participar en el concurso, los clientes deben haber realizado al menos una compra en el sitio web www.easy.cl, estando registrados al momento de realizarla, esto, entre las 11:30 y las 12:30 hrs. de los días en que se realice la activación. Esta mecánica se repetirá durante dos días: lunes 27 de abril, y viernes 01 de mayo del año 2020. Por cada día, se realiza un concurso, en donde se regalan 2 Giftcard para quienes hayan comprados el lunes 27 de abril y una para los que concretaron su compra el día viernes 1 de mayo.

ARTÍCULO TERCERO: Premio.- El premio consiste en el sorteo de una Giftcard de \$250.000 para compras en tiendas Easy.

ARTÍCULO CUARTO: Sorteo..

4.1 Entre todos los participantes que cumplan con lo establecido en el artículo segundo se efectuará un sorteo con 1 ganador por cada Giftcard.

4.2 Se harán 2 sorteos en total:

4.2.1 **Sorteo 1:** para todos los clientes que cumpliendo con el Artículo Segundo, realizaron sus compras el lunes 27 de abril de 2020. Se deben sortear un ganador por cada una de las dos Giftcard correspondientes a este día.

4.2.2 **Sorteo 2:** para todos los clientes que cumpliendo con el Artículo Segundo, realizaron sus compras el viernes 1 de mayo de 2020.

Los sorteos se realizarán el martes 5 de mayo de 2020, en presencia del Notario Público don Juan Facuse Heresi o de quien éste designe en su reemplazo, en sus oficinas ubicadas en Avenida Gregorio de la Fuente N° 3143, comuna de Macul, Región Metropolitana o donde estime conveniente, pudiendo estar presente un representante del Organizador designado al efecto.

4.3 El mecanismo de determinación de los posibles ganadores será efectuado a través de un sistema que funciona totalmente al azar.

4.4 No se seleccionarán ganadores suplentes para ninguno de los sorteos efectuados.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio.-

5.1 El Premio para cada ganador será entregada por correo electrónico, considerando el correo electrónico que deja registrado en www.easy.cl al momento de la compra.

El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de la identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigentes. El ganador que no pudiere acreditar indubitablemente su identidad al Organizador dentro de los 5 días siguientes al requerimiento deberá acreditarla a través del medio que el Organizador le indique; en caso de aún no poder acreditarla, se entenderá que el ganador no fue habido;

5.2 Para lo anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la realización del sorteo respectivo, los posibles ganadores serán publicados en www.easy.cl y contactados por el Organizador, vía correo electrónico.

5.3 Si por cualquier causa el respectivo ganador no pudiere recibir personalmente su premio, éste podrá encargar la recepción a una tercera persona, a través de un poder o mandato otorgado por escrito y autorizado ante Notario. El mandatario o apoderado deberá hacer exhibición del documento que acredita su calidad, junto con una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio;

5.4 Los ganadores que no fueren contactados dentro de los 5 días hábiles contados desde la fecha de publicación de resultados del sorteo correspondiente o que no reclamasen su premio dentro de los 10 días desde la publicación de los ganadores que hace referencia el punto 5.2, perderán todo derecho al respectivo Premio; y

5.5 No habiendo sido contactado ningún posible ganador, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le corresponiere en cuanto a la entrega de Premios y declarará desierta la Promoción, dando cuenta de tal hecho por idéntico medio usado para publicitar las presentes bases. Página 2 de 3

ARTÍCULO SEXTO: Duración y extensión territorial.-

6.1 La vigencia de las 3 Giftcard serán desde el 27 de abril de 2020 hasta el 27 de abril de 2021, ambas fechas inclusive o, en caso de aplicar;

6.2 La Promoción solo será válida dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.-

7.1 Solo podrán participar en la Promoción personas capaces de conformidad a la legislación Chilena. Si algún menor de edad participare en la Promoción y resultase ganador del Premio, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo;

7.2 El ganador no podrá exigir su Premio en dinero;

7.3 Todo gasto en que incurra el ganador del Premio con ocasión y/o con posterioridad a su entrega es de su cargo;

7.4 El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío, robo, hurto, daño físico, desgaste o desperfecto ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega;

7.5 Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar los Premios que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino; y

7.6 El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.- Quedan excluidos de participar de la Promoción:

8.1 Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, administradores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo Cencosud; [el personal de sala de los establecimientos comerciales en que se desarrolla materialmente la Promoción] y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la Promoción, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador con el objeto de desarrollar y/o ejecutar la Promoción;

8.2 El Notario Público de Santiago, don Juan Facuse Heresi, todo el personal de su Notaría y quien lo supla en caso de su ausencia; y

8.3 Cualquier persona que haya participado directamente en la preparación, desarrollo y/o ejecución de la presente Promoción.

ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.-

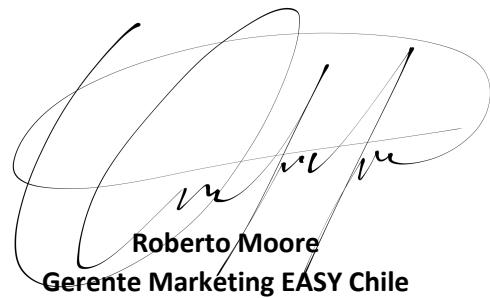
9.1 Cantidad de productos disponibles a la Promoción (stock): En caso que con ocasión de la Promoción se indique un número determinado de productos en Promoción, se deja constancia que dicho número es la cantidad que el Organizador pondrá, por sí o por encargo de terceros, a disposición de los consumidores durante la vigencia de la Promoción. La referida cantidad de productos en Promoción ha sido establecida por el Organizador en base a la estimación esperada de participación por parte de los consumidores en la Promoción. Por lo tanto, el Organizador se compromete a poner a disposición de los consumidores, durante la vigencia de la Promoción, el número total de productos que indique con ocasión de la Promoción, pero en ningún caso se hace responsable ni asume ningún deber en relación a la adquisición y/o canje efectivo que pueda existir de los productos en Promoción por parte de los consumidores durante la vigencia de ésta. En consecuencia, si los productos en Promoción son adquiridos y/o canjeados en un número inferior al previsto, el Organizador dispondrá del remanente, de haber alguno, de la manera que estime conveniente al finalizar la Promoción. Si por el contrario, los consumidores adquieran y/o canjearan todos los productos en Promoción en una fecha anterior a la de término de la Promoción, ésta terminará al momento de agotarse el stock de productos en Promoción indicado;

9.2 Modificaciones: Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales de la Promoción, el Organizador podrá modificar su duración, lugar y

fechas del sorteo, Premios y demás características y condiciones de la misma, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicitar las presentes bases

9.3 Reserva de acciones: El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, incluyendo pero no limitando la falsificación o adulteración de datos.

PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES: Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Macul de don Juan Facuse Heresi y disponibles para su consulta en www.easy.cl.



Roberto Moore
Gerente Marketing EASY Chile